



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



455/2026

Ley Municipal N°.

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA MESADILLA, DISTRITO 3, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. -

Que, mediante **CITE: GAMS CAR DESP. 874/2026** de fecha **09 de junio de 2026**, dirigida a Abg. Henry Diaz Vera - presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, remitida por Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **solicita Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y Equipamiento**, con una superficie de 1.567,10 m², ubicado en la zona Mesadilla, Distrito 3 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-21-3/25/2026** de fecha **03 de junio de 2026**, emitido por Natali N. Villarroel Chumacero - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido al Alcalde del GAMS, referente a: **Informe de Declaración de Bien de Dominio Municipal**, por el que en base al levantamiento topográfico, informe técnico y certificaciones Concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene el deber de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la administración municipal y a la prestación a un servicio público municipal, por lo que **Recomienda**: A la máxima autoridad ejecutiva del municipio declarar como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento con una extensión superficial de 1.567,10 m²., que colinda al Norte: con Avenida innominada de 20.00 m; al Sur: con calle innominada de 9.00 m; al Este: con calle innominada de 8.00 m., y al Oeste con intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00 m., debiendo remitirse antecedentes ante el H. Concejo Municipal de Sacaba para su consideración y emisión del instrumento legal correspondiente que declare como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/034/2025**, de fecha **18 de junio de 2025**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a "**Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal**", mediante el cual refiere que una vez realizado la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (in-situ), el predio denominado área verde y equipamiento de extensión superficial de 1.567,10 m²., ubicado en el Distrito 3, zona Mesadilla de la jurisdicción del Municipio de Sacaba, se requiere que este predio este registrado a favor del GAMS., motivo por el cual **recomienda**: La Declaración de Bien de Dominio Municipal con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Asimismo, consigna los datos técnicos del predio, con el siguiente detalle: **Área Identificada** como área verde y equipamiento donde cuenta con construcciones de cancha múltiple y parque recreacional, **Uso de suelo** (de acuerdo al plano sectorial P-10) área verde y equipamiento, **superficie útil** 1.567,10 m², **Distrito Municipal** 3, **Zona** Mesadilla, con colindancias al **Norte**: Avenida innominada de 20.00 m., **Sur**: Calle innominada de 9.00 m., **Este**: calle innominada de 8.00 m. y al **Oeste** con intersección Avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00m.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: C.I./SF-DRT-27/160/2025**, de fecha **26 de marzo de 2025**, emitida por Deimar Montaña Montaña - Prof. I Responsable de Tributos de Bienes Inmuebles, referente a: solicitud de certificación de estado impositivo del código catastral N° 1911700001000, informa que, verificado el sistema de Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT), de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, sobre el inmueble N° 15300666652 con código catastral 1911700001000 no existe información de pagos impuesto a la propiedad ya que el mismo se encuentra con registro autogenerado.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

455/2026

SACABA

Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°.

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro** mediante Comunicación Interna **CITE: CI/SP-DCM-18/983/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024**, emitido por Arq. Mary Lizbeth Choque Rocha-Tec.II Empadronamiento de Catastro, referente a: "**CERTIFICACIÓN**", señala que, verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto del predio del área verde y equipamiento de la extensión superficial de 1.567,10 m²., ubicado en la OTB. 10 de diciembre zona Mesadilla SI tiene código catastral 1911700001000 corresponde a un autogenerado y la misma NO cuenta con Certificado Catastral.

Que, mediante **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 3 de junio de 2024**, suscrita por el directorio de la OTB. 10 de diciembre, se evidencia la conformidad de colindancias bajo la relación de los siguientes colindantes: **Área Verde y Equipamiento** colinda al **Norte**: con Avenida innominada de 20.00 m., **Sur**: Calle innominada de 9.00 m., al **Este**: calle innominada de 8.00 m y al **Oeste** con Intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00m.

Que, mediante **Acta de Conformidad para la Declaración de Bien de Dominio Municipal de fecha 31 de mayo de 2024**, en asamblea general con la presencia de los vecinos y directiva de la OTB. 10 de diciembre aprueban por mayoría absoluta para que se declare como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento a nombre del GAMS.

Que, cursa **Personalidad Jurídica** de la OTB. 10 de diciembre "Pacata", emitida mediante Resolución Prefectural N° 84/96 de fecha 22 de mayo de 1996 con Resolución Municipal 061/96 de fecha 18 de abril de 1996 emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Nota de Solicitud de fecha 20 de noviembre de 2023**, presentada por Patricia Duran Cárdenas - Presidente de la OTB. 10 de diciembre "Pacata", solicita Declaración de Bien de Dominio Municipal del área verde y de equipamiento donde se encuentra construido la cancha múltiple y parque recreacional en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./013/2026 de fecha 17 de junio de 2026**, elaborado por Arq. Daniel Fernando Pinto Amezaga - Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual realiza el análisis técnico correspondiente afirmando que de acuerdo a la verificación técnica efectuada y valoración documental existente corresponde continuar con el trámite, recomendando a la Comisión Primera, ponga en consideración al Pleno del Concejo Municipal de Sacaba la emisión del instrumento normativo para la Declaratoria de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y Equipamiento Colectivo de la superficie de 1.567,10 m², ubicada en la zona de Mesadilla, Distrito 3, Sectorial N° 10 del área urbana del Municipio de Sacaba, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación:

Departamento: Cochabamba
Municipio: Sacaba
Zona: Mesadilla
Tipo de Terreno: Urbano
Distrito N°: 3
Sectorial N°: 10

Colindancias:

Norte: Avenida innominada de 20.00 m.
Sur: Calle innominada de 9.00 m.
Este: Calle innominada de 8.00 m.
Oeste: Intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00 m.

Coordenadas de Emplazamiento:



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

455/2026

SACABA

Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°.

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
1	X=805595.402	Y=8077630.123
2	X=805657.634	Y=8077675.371
3	X=805660.572	Y=8077637.191
4	X=805599.608	Y=8077621.241

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 113/2026 de fecha 01 de julio de 2026**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración del Pleno del Concejo para la emisión y sanción de Ley Municipal de **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Area Verde y Equipamiento** con una superficie de 1.567,10 m²., ubicado en la zona Mesadilla, Distrito 3 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con avenida innominada de 20.00 m., **Sur:** con calle innominada de 9.00 m., **Este:** con calle innominada de 8.00 m. y **al Oeste:** con intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00 m, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T/013/2026 de fecha 17 de junio de 2026.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico IC/C1ra/45/2026, de fecha 01 de julio de 2026**, recomienda al Pleno del H. Concejo municipal Declaración de Bien de Dominio Municipal de un Area Verde y de Equipamiento colectivo, con una superficie de 1.567,10 m²., ubicado en la zona Mesadilla, Distrito 3 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **al Norte:** con avenida innominada de 20.00 m., **al Sur:** con calle innominada de 9.00 m., **al Este:** con calle innominada de 8.00 m. y **al Oeste:** con intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00 m., mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T/013/2026 de fecha 17 de junio de 2026; sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

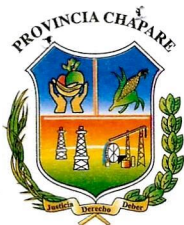
II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de "**LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA MESADILLA, DISTRITO 3, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**".

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **artículo 302 parágrafo I:** "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **num. 2):** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **núm.)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **núm. 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

El **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno."



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



455/2026

Ley Municipal N°.

Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su **artículo 6, Par II núm. 3** establece que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley...".

Que, el **artículo 109** dispone: como (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) **parágrafo I**. "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 436 de Declaración de Bienes de Dominio Municipal**, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone en su **artículo 1. (Objeto)**. - La presente Ley Municipal tiene por objeto regularizar y formalizar el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, establecer los mecanismos para su obtención, así como normar el marco técnico y jurídico de los predios declarados **Bienes de Dominio Municipal**, su identificación, administración y protección, garantizando su uso, conservación y aprovechamiento en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.

Que, el **artículo 4 (Finalidad)**.- de la misma normativa establece que La presente Ley Municipal N° 436 tiene por finalidad:

1. Establecer el marco legal para identificar, registrar y administrar los Bienes Municipales de Dominio Municipal.
2. Incrementar el patrimonio Municipal, consolidando el derecho propietario sobre el Bien de Dominio Municipal, con el registro en la Oficina de Derechos Reales.
3. Resguardar los bienes de dominio municipal en coordinación con las sub alcaldías de los distritos urbanos y población en general.
4. Facilitar de manera eficiente y eficaz la obtención del Bien de Dominio Municipal, su uso y aprovechamiento.
5. Garantizar espacios públicos, para la implementación de proyectos en beneficio de la población.
6. Generar y administrar una base de información física y digital del Bien de Dominio Municipal según la reglamentación.

Que, el **artículo 9. (De la solicitud)**.- **I**. La solicitud de la declaración de bienes municipales deberá contener de manera general:

Acreditación legítima de representación de la organización por la que interviene y/o de quien solicite el Bien de Dominio Municipal.

- a. Indicación general de los datos del predio a declarar Bien de Dominio Municipal.

- Ubicación (Distrito, zona, calle).
- Colindancias.
- Extensión superficial.
- Plano referencial o croquis.
- Actas de conformidad de los vecinos y de las colindancias de declaración de Bien de Dominio Municipal (cuando corresponda).





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



455/2026

Ley Municipal N°.

III. Cuando el predio objeto de declaración de bien municipal de dominio público, se encuentre consolidado al uso público (exista delimitación del predio, cordones de acera, inversión pública, construcción o cualquier mejora realizada por el GAMS), el mismo que cuente con una data de 10 años, no se requerirán actas de conformidad de declaración de bien municipal de dominio público, ni de conformidad de colindancias.

Que, el **artículo 10. (Del Inicio de la Solicitud en el Ejecutivo Municipal).** -

I. Cumplidas las formalidades detalladas en el artículo 9, toda la documentación será remitida a ventanilla única del Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Unidad correspondiente, se emitan los informes y/o certificaciones que acrediten del predio, objeto de Declaración como Bien de Dominio Municipal lo siguiente:

- Ubicación, (georreferenciada) extensión superficial y colindancias.
- Código catastral.
- Estado impositivo.
- Situación del predio en el Plan Director Urbano (PDU) y Plano Sectorial aprobado (certificado de uso de suelo).
- Grado de consolidación en relación a construcción, delimitación del perímetro, el tiempo de uso público, del predio a declarar como Bien de Dominio Municipal.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **artículo 16:** "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **num 4).** "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **artículo 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL):** " Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público.
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.

El artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **artículo 1**, acápito inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

455/2026

Ley Municipal N°.



prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisión Primera del Concejo Municipal de Sacaba, mediante informe de comisión IC/C1ra/45/2026 de fecha 01 de julio del 2026, Recommenda al Pleno del Concejo Municipal, la **Declaración de Bien de Dominio Municipal de un Área Verde y Equipamiento**, con una superficie de 1.567,10 m2., ubicado en la zona Mesadilla, Distrito 3 del Municipio de Sacaba, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T/013/2026 de fecha 17 de junio de 2026; acompañando el proyecto de ley respectivo. Por lo que en sesión ordinaria de 02 de julio del 2026, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley, aprobando el mismo por unanimidad simple, posteriormente en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el artículo 143 inc. c) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, Art. 17 paragrafo IV inc. c) de la Ley de Municipal No. 078/2017, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Municipal de: Declaratoria de Bien Municipal - Área Verde y Equipamiento, en su estación en GRANDE, DETALLE Y REVISIÓN. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad simple, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



455/2026

Ley Municipal N°.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA MESADILLA, DISTRITO 3, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO**, con una superficie de 1.567,10 m²., ubicado en la zona Mesadilla, Distrito 3 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: al **Norte**: con avenida innominada de 20.00 m., al **Sur**: con calle innominada de 9.00 m., al **Este**: con calle innominada de 8.00 m. y al **Oeste**: con intersección avenida innominada de 20.00 m. y calle innominada de 9.00 m., mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T/013/2026 de fecha 17 de junio de 2026:

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
1	X=805595.402	Y=8077630.123
2	X=805657.634	Y=8077675.371
3	X=805660.572	Y=8077637.191
4	X=805599.608	Y=8077621.241

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al ejecutivo municipal realizar los trámites administrativos para el perfeccionamiento del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



455/2026

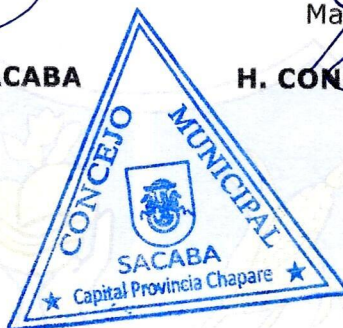
Ley Municipal N°.

David Manuel Ballón Guzmán
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Bascope Jimenez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

María Guzmán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ricardo Sánchez Calderón
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



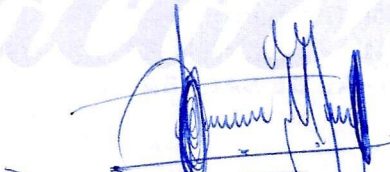
Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

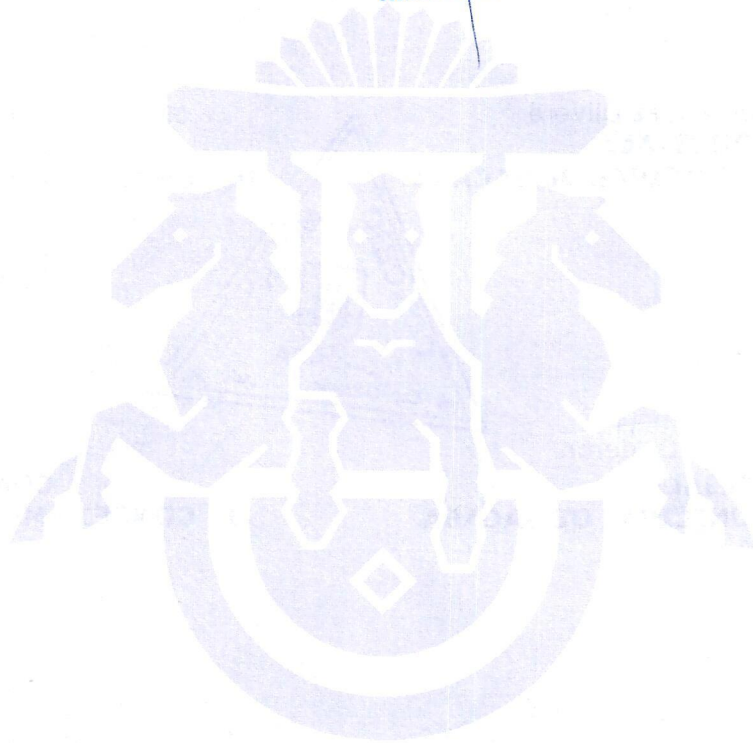
Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 08 de julio de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor